



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2022-MDCH/A

Chilca, 11 de enero de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 045-2022-MDCH/GM, el Informe N° 004-2022-MDCH/GPP y la Ordenanza Municipal N° 326-MDCH/CM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0-2022-MDCH/GM la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía de la conformación del equipo técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, ello sustentado en el Informe N° 004-2022-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto que señala que es necesario emitir la Resolución de Alcaldía que conforma el equipo técnico citado, para el buen desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Ordenanza Municipal N° 326-MDCH/CM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo aprueba el cronograma de ejecución de la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Chilca, y en su artículo 7° menciona a las unidades de organización que conforman el Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el equipo técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

Cargo	Responsable	Unidad de Organización
Coordinador General	Héctor Castro Pimentel	Gerente Municipal
Coordinador Técnico	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
Integrantes	Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas	Gerente de Secretaria General
	Vilmer Huarcaya Mescua	Gerente de Asesoría Legal
	Rodolfo David Guardamino Rojas	Gerente de Administración





Karina Jhanina Gaspar Lara	Gerenta de Administración Tributaria
Carlos Arturo Fernández Baquerizo	Gerente de Obras Públicas
Juan Irineo Riveros Sánchez	Gerente de Desarrollo Urbano
Iván Jhony López Pérez	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
Elizabeth Gómez Ramos	Gerenta de Desarrollo Social
Frank Paul Ceras Pérez	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
José Luis Huarcaya Winchez	Subgerente de Procesos e Informática
Jonathan Hugo Gutarra Herrera	Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE